



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0163-2019-CO-UNAAT

Tarma, 24 de julio de 2019.



VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 081-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT (24.07.2019), Oficio N° 170-2019-UNAAT/VP Acad. (22.07.2019), CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2019, OFICIO N° 094-2019-UNAAT/VP Acad/DSA (16.07.2019), y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;



Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, según RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 165-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2019-CO-UNAAT, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma reformado;

Que, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con Oficio N° 170-2019-UNAAT/VP Acad., de fecha 22 de julio de 2019, "la modificatoria del Cronograma de Actividades Académicas 2019, el cual elevo a su despacho para ser aprobado con acto resolutivo en sesión de Comisión Organizadora";

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 033 de fecha 24 de julio de 2019, acordaron por unanimidad aprobar la modificación del cronograma de actividades académicas 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 081-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT, Oficio N° 170-2019-UNAAT/VP Acad, Oficio N° 094-2019-UNAAT/VP Acad/DSA, y la normativa glosada líneas arriba procede aprobar el convenio descrito en el párrafo precedente;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0163-2019-CO-UNAAT

Tarma, 24 de julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma de Actividades Académicas 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, reformado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2019-CO-UNAAT, de fecha 25 de marzo de 2019, documento que forma parte de la presente en un folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección de Servicios Académicos, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Eduardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



AFHL/



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2019

DESCRIPCION	ACTIVIDAD	FECHA
1er. Semestre 2019 - I	Matrícula regular ingresantes 2018	18 al 29 de marzo 2019
	Matrícula regular ingresantes 2019	03 al 05 de abril 2019
	Matrícula extemporánea 2018 y 2019	08 al 10 de abril 2019
	Anulación de matrícula	02 y 03 de mayo 2019
	Evaluación del desempeño docente por estudiantes	25 al 27 de junio 2019
	Clases	Inicio: 08 de abril 2019 Termino: 26 de julio 2019
	Ingreso de notas	25 de julio al 01 de agosto de 2019
	Examen de aplazados	31 de julio y 01 de agosto de 2019
	Cierre de actas	02 de agosto de 2019
2do. Semestre 2019 - II	Matricula regular ingresantes 2018	05 al 09 de agosto 2019
	Matricula regular ingresantes 2019	05 al 09 de agosto 2019
	Matricula extemporánea 2018 y 2019	15 y 16 de agosto 2019
	Anulación de matricula	05 y 06 de agosto 2019
	Evaluación del desempeño docente por estudiantes	11 al 13 de noviembre 2019
	Clases	Inicio 19 de agosto Termino: 13 de diciembre 2019
	Suspensión de clases por Semana Universitaria	14 al 18 de octubre 2019
	Ingreso de notas	16 y 17 de diciembre 2019
	Examen de aplazados	18 y 19 de diciembre 2019
	Cierre de actas	20 de diciembre 2019

